



Richard May J.
Abogado Especializado
T.P.76625 C.S.J

Leticia, 06 de agosto de 2021

Doctor
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia Amazonas
E. S. D.

Radicación: 910014003001-2020-0081-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAVIER BEJARANO CASTILLO
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES ONDOÑO LARRAÑAGA y OTROS

RICHARD MAY JIMENEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Leticia, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.160.858 expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No.76625, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en las presentes diligencias en calidad de apoderado de los señores CARLOS ANDRES LONDOÑO LARRAÑAGA de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Leticia, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.121.199.015 de Leticia, SANDRA PATRICIA LARRAÑAGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.058.087 de Leticia y YENNY LORENA MONROY AGUIAR identificada con la Cédula de Ciudadanía número 38.669.624 de Jamundí, por medio del presente escrito me permito proponer excepción previa en este proceso fundamentado en el artículo 100 del código General del Proceso, numerales 5, Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales y 10, No haberse citado a las personas que la ley disponer citar, bajo los siguientes presupuestos:

PRIMERA EXCEPCIÓN, NO HABERSE CITADO A LAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONER CITAR:

Establece el cuerpo de la demanda, que se requiere a la señora SANDRA PATRICIA LARRAÑAGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.058.087 de Leticia, al respecto aporto copia esa cedula y como verá señoría, ese número corresponde es a la señora SANDRA PATRICIA PIÑEROS LARRAÑAGA, es decir en la demanda está ausente el primer apellido y por tanto sin ese requisito del nombre real de la demandada no se puede fijar la Litis, esta excepción encuadra en lo establecido en el mencionado numeral 10 del artículo 100 del Código General del Proceso, pues no se tiene la certeza de que mi cliente sea o no la demandada.


SEGUNDA EXCEPCIÓN, INEPTITUD DE LA DEMANDA:

Al faltar un dato fundamental como lo es uno de los apellidos, requisito que no solamente falta en el escrito de la demanda, sino que también falta en el titulo ejecutivo, procede también la excepción establecida en el numeral 5 del artículo 100 del Código General del Proceso, denominada inepta demanda, toda vez que el artículo 2 del mismo ordenamiento nos señala en forma taxativa como requisito de la demanda en su numeral 2 que se debe señalar el nombre de las partes.

PRUEBAS:

Anexo copia de la Cédula de Ciudadanía número 41.058.087 de Leticia, correspondiente a la señora SANDRA PATRICIA LARRAÑAGA.

Del Señor Juez.


RICHARD MAY JIMENEZ
C.C. No.72.160.858, de Barranquilla
T.P. No.76625, del C. S. de la J.



Richard May, J.
Abogado Especializado
T.P.76625 C.S.J

Leticia.

Doctor
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia Amazonas
E. S. D.

Radicación: 910014003001-2020-0081-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JAVIER BEJARANO CASTILLO
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES ONDOÑO LARRAÑAGA y OTROS

CARLOS ANDRES LONDOÑO LARRAÑAGA de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Leticia, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.121.199.015 de Leticia, SANDRA PATRICIA PIÑEROS LARRAÑAGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.058.087 de Leticia y YENNY LORENA MONROY AGUIAR identificada con la Cédula de Ciudadanía número 38.669.624 de Jamundí manifestamos a usted muy respetuosamente, que conferimos poder especial al doctor RICHARD MAY JIMENEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Leticia, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.160.858 expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No.76625, del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de nuestros intereses, conteste la demanda, presente excepciones y ejerza nuestra representación en el proceso 910014003001-2020-0081-00 que cursa ante su despacho.

Nuestro apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión contenidas en el artículo 77 del C.G.P.

Este poder se otorga en los términos del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 por lo que informo que la dirección de correo electrónico de nuestro apoderado es maycastelobr@gmail.com y en consecuencia no requiere autenticación.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Carlos Andres Londoño

CARLOS ANDRES LONDOÑO LARRAÑAGA
C.C 1.121.199.015 de Leticia.

Sandra Patricia Piñeros

SANDRA PATRICIA PIÑEROS LARRAÑAGA,
C.C 41.058.087 de Leticia

Yenny Lorena Monroy A

YENNY LORENA MONROY AGUIAR
C.C 38.669.624 de Jamundí

Acepto:

Richard May Jimenez

RICHARD MAY JIMENEZ
C.C. No.72.160.858, de Barranquilla



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 343176

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **RICHARD MAY JIMENEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 72160858.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	76625	30/01/1996	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **6 días** del mes de **agosto** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **41.058.087**
PIÑEROS LARRAÑAGA

APELLIDOS
SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Piñeros
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1979**

LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

A+
G. S. RH

F
SEXO

04-FEB-1998 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-6000100-00925486-F-0041058087-20170725 0056594723A 1 41467936

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
38669624

NUMERO


MONROY AGUIAR

APELLIDOS

YENNY LORENA

NOMBRES

Yenny Lorena Monroy
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1984

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

25-OCT-2002 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUZ RENDON LOPEZ

INDICE DERECHO



P-3106400-85113732-F-0038669624-20030418 03453 031041 01 141061981

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.199.015**
LONDOÑO LARRAÑAGA
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1986**
LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO
03-AGO-2005 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00260152-M-1121199015-20101014 0024406528A 1 1150991933

153971 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

76625 Tarjeta No.	96/01/30 Fecha de Expedición	94/05/27 Fecha de Expiry
----------------------	---------------------------------	-----------------------------

RICHARD
MAY JIMENEZ
72160858
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR
Universidad



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.160.858
MAY JIMENEZ

APELLIDOS
RICHARD

NOMBRES



FIRMA